SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC 009 DE 2026

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO CON SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL MERCADO CAMPESINO Y LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS, CULTURALES Y FOLCLORICAS, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL CUMPLEAÑOS NO. 67 DEL MUNICIPIO DE EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER

PRE PLIEGOS DE CONDICIONES

PRE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC 009 DE 2026

1. INFORMACION GENERAL

1.1 OBJETO:

El MUNICIPIO DE EL ZULIA, está interesado en contratar **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO CON SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL MERCADO CAMPESINO Y LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS, CULTURALES Y FOLCLORICAS, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL CUMPLEAÑOS NO. 67 DEL MUNICIPIO DE EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER,** conforme al número, condiciones y perfiles del personal que se indican en estos pliegos.

1.2 LOCALIZACION Y DESCRIPCION DEL PROYECTO

La ubicación geográfica de ejecución del contrato es el Departamento Norte de Santander, Municipio de El Zulia.

1.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROYECTO

El proponente deberá ajustarse a las especificaciones técnicas detalladas en los presentes pliegos de condiciones y documentos de estudio; para cualquier inquietud deberá presentar observación correspondiente, dentro del término señalado para ello. Se entenderá que en el momento de presentar el proyecto el proponente conoce perfectamente la naturaleza de la prestación del servicio, la normas que le son inherentes y lo equipos necesarios para ejecutar los trabajos.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El MUNICIPIO DE EL ZULIA, ha estimado que el costo del objeto contractual asciende a la suma de hasta de **CUATROCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON 49/100 M/CTE ($408,602,693,49).**

Los bienes y servicios serán financiadas de acuerdo al certificado disponibilidad presupuestal que para el efecto expida la Secretaría de Hacienda Municipal. El valor total de la oferta no podrá exceder dicha disponibilidad so pena de ser no ser considerada.

1.5 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
50 19 21 00	PASABOCAS Y SNACKS
50 20 23 00	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
53 10 27 00	UNIFORMES
53 10 29 00	PRENDAS DE DEPORTE
78 11 18 00	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
81 14 16 00	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 10 16 00	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 11 16 00	FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 11 18 00	CUARTOS DE HOTEL
86 13 16 00	MÚSICA Y DRAMA
90 13 15 00	ACTUACIONES EN VIVO
90 15 18 00	CARNAVALES Y FERIAS
93 14 17 00	CULTURA
49 10 17 00	PREMIOS

1.6. FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará al contratista una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento de la siguiente forma: Mediante UN SOLO PAGO de acuerdo al servicio prestado y suministro realizado el cual será el resultante de las cantidades ejecutadas y/o entregadas por EL CONTRATISTA a

satisfacción del Municipio de EL ZULIA , por los valores o precios unitarios pactados para el respectivo ítem en la propuesta económica del Contratista, previa presentación de informe por parte del contratista y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato.

1.7 PLAZO

El presente proyecto se desarrollará en el término de hasta ONCE (11) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La vigencia general del contrato será por el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

1.8 AJUSTES

CONCEPTO	TARIFA
INDUSTRIA Y COMERCIO	10X1000
AVISOS Y TABLEROS	0,15%
ESTAMPILLA ANCIANOS	4%
ESTAMPILLA CULTURA	2%
ESTAMPILLA DEPORTE	2%
ESTAMPILLA HOSPITAL	2%
ESTAMPILLA PRO UNIVERSITARIA	1%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%
RETENCION POR CONTRATOS DE OBRA	2%
RETENCION SOBRE IVA 15%	15%
RETENCION POR COMPRA	2,5%
RETENCION POR IVA 15% (si aplica)	15%

GARANTIAS

El proponente favorecido deberá constituir las siguientes garantías al momento de la celebración del respectivo contrato:

a. Cumplimiento del contrato por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor y vigente por su duración y cuatro meses más.

b. Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en la ejecución del respectivo contrato, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, con una vigencia igual a su plazo y tres (03) años más.

c. De calidad de los Bienes y servicios 10% del valor del contrato: Vigencia del contrato y seis meses más.
d. Responsabilidad civil extracontractual por 200 SMLMV vigente durante la duración del contrato.

1.9 VALIDEZ DE LA OFERTA

El proponente deberá formular su oferta con un periodo de validez no inferior a 30 días a partir de la fecha de cierre del proceso, entendiéndose que dicha validez es el periodo de tiempo máximo disponible para la suscripción del contrato, en caso de resultar favorecido.

1.11. CRONOLOGIA DE LA CONTRATACION POR SELECCIÓN ABREVIADA

A continuación, se indica la cronología prevista para el presente proceso. Las fechas indicadas a partir de la fecha límite para recibo de observaciones se entienden como provisionales y se ajustarán en caso de ser necesario.

EVENTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Convocatoria publica	06 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación y consulta de los Pre pliegos y presentación de observaciones	06 al 13 de noviembre 2026	www.colombiacompra.gov.co educacion@elzulianortedesantander.gov.co
Solicitud de limitación a Mipyme	Hasta 13 de noviembre 2026 hasta las 5:00 p.m.	ventanilla única Alcaldía, ubicada en Av. 1 Calle. 9 Esquina - Palacio Municipal educacion@elzulianortedesantander.gov.co
Repuestas a las observaciones	17 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co secretaria de Educación de la Alcaldía, ubicada en Av. 1 Calle. 9 Esquina - Palacio Municipal

Expedición de acto administrativo de Apertura y Publicación Pliegos Definitivos	17 de noviembre de 2026	Despacho del Alcalde y www.conlombiacompra.gov.co
Conformación de lista de oferentes	17 de septiembre al 19 de noviembre de 2026 a las 6:00 P.M.	Secretaría de Educación de la Alcaldía, ubicada en Av. 1 Calle. 9 Esquina - Palacio Municipal
Presentación de la manifestación de interés obligatoria y excluyente (decreto 1082 del 26 de mayo de 2015)	Hasta 19 de noviembre de 2026 a la 6:00 pm.	Secretaria de Educación de la Alcaldía, ubicada en Av. 1 Calle. 9 Esquina - Palacio Municipal. ventanilla única.
Audiencia aclaración de pliegos y asignación definitiva de riesgos	18 de noviembre de 2026 a las 8:00 a.m.	Secretaría de Educación de la Alcaldía, ubicada en Av. 1 Calle. 9 Esquina - Palacio Municipal
Entrega de propuesta	Hasta el 20 noviembre julio de 2026 hasta las 5:00 P.M.	Alcaldía Municipal, ubicada en Av. 1 Calle. 9 Esquina - Palacio Municipal, ventanilla única.
Evaluación	20 de noviembre de 2026, a partir de las 5:00 p.m.	Secretaría de Educación de la Alcaldía, ubicada en Av. 1 Calle. 9 Esquina - Palacio Municipal
Publicación informe de evaluación, presentación observaciones y subsanaciones	20 al 25 de noviembre de 2026.	www.colombiacompra.gov.co , educacion@elzulianortedesantander.gov.co ventanilla única de la Alcaldía, ubicada en Av. 1 Calle. 9 Esquina - Palacio Municipal

Respuesta a las observaciones a la evaluación	26 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Adjudicación del Contrato firma del contrato	26 de noviembre de 2026. Dentro de los dos días hábiles siguientes a la adjudicación	Despacho Alcalde www.colombiacompra.gov.co

1.12 Manifestación de interés

Conforme a lo señalado en el Art. 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015.en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

La manifestación se hará a través de escrito de postulación por manifestación firmada por el representante legal, radicada dentro de la fecha y hora fijada en el cronograma, en la Secretaría de Educación del Municipio, y deberá contener, además de la expresión clara del interés en participar, el señalamiento de formas de contacto y comunicación eficaces a través de los cuales la entidad podrá informar directamente a cada interesado sobre la fecha y hora de la audiencia pública de sorteo, en caso que la misma tenga lugar.

Con la manifestación de interés, las personas jurídicas deberán presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de la respectiva Cámara de Comercio con una expedición no mayor a treinta (30) días y cuando sea necesario aportar los documentos que acrediten su capacidad para presentar la manifestación de interés, la oferta y para celebrar actos y contratos.

Si la manifestación de interés se presenta con la intención de participar como oferente plural, cada uno de los integrantes que lo conformarán que sean personas jurídicas, deberán presentar el certificado de Cámara de Comercio. De no presentar dicho certificado junto con la manifestación de interés, esta no será tenida en cuenta. Lo anterior con el fin de verificar que su objeto social les permita desarrollar el objeto del contrato y que quien o quienes

firman, son los representantes legales y tengan capacidad jurídica para hacerlo.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará el proceso desierto.

En caso de que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), el Municipio de EL ZULIA no hará sorteos, con el fin de garantizar la amplia participación de los proponentes y tener más opciones de escogencia y calificación.

1.13 CONTROL SOCIAL

En cumplimiento de lo normado en los artículos 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de EL ZULIA , convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el Control Social al presente proceso de contratación.

1.14 ENTREGA DE PROPUESTAS

Las propuestas se entregarán en la ventanilla única de la alcaldía municipal de EL ZULIA , teniendo como fecha de entrega de las ofertas, la mencionada en la cronología del proceso de contratación. Estas deben presentarse en sobres sellados en original y una copia, con gancho legajador y foliadas, escritas en idioma español. Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en estos pliegos de condiciones; en el sobre se hará constar el nombre del proponente, su dirección y se dirigirá de la siguiente forma:

Señores
ALCALDAI DE EL ZULIA
Selección Abreviada No. **SAMC 09 DE 2026**
Nombre del Proponente
Dirección del Proponente

No se aceptan propuestas enviadas por fax, correo electrónico o cualquier otro medio telemático, diferente a lo establecido en el pliego, ni las que sean radicadas en un sitio diferente a lo establecido en el presente pliego, ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre.

1.15. CONVOCATORIA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.1 y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, como el presente Proceso de Contratación no es superior a (USD 125.000.oo), Información suministrada por Min CIT, la presente convocatoria es susceptible de limitarse a la participación de Mipymes nacionales, departamentales o municipales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen
PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

1.16 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 8.8 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actué en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.0 REQUISITOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA PROPONENTES

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en este pliego de condiciones. Debe incluir precios unitarios, el costo directo, los costos indirectos y el valor total. El valor total debe incluir todos los costos y no será ajustable.

En esta oferta el proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de

las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículo 25, Numeral 15, inciso segundo y normas complementarias.

ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN

Si los oferentes previamente seleccionados por sorteo según lo estipulado en el capítulo 1 de los presentes pre pliegos, encontraren discrepancias u omisiones en los documentos de la presente Licitación o tuvieren dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer por escrito o a través del correo electrónico educacion@elzulianortedesantander.gov.co, hasta tres (3) días hábiles antes del cierre de la presente contratación. Dicho escrito deberá:

a. Dirigirse a la Alcaldía Municipal de EL ZULIA
b. Radicarse en la Secretaría de Educación con una antelación no inferior tres (3) días hábiles a la fecha límite de entrega de las ofertas de la presente contratación.
c. Indicar la dirección y número telefónico del interesado, con el fin de enviarle por escrito las aclaraciones del caso, de las cuales se enviará copia a todas las personas que hayan sido seleccionas a cotizar y se publicarán en la página web www.contratos.gov.co.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados, no generarán para El Municipio la obligación de contestarlas antes de la fecha límite de entrega de las ofertas.

La consulta y respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las ofertas.

MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

El Municipio hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias hasta un día hábil antes del cierre de este proceso de contratación, en cuyo caso informará por escrito a los oferentes que hayan sido seleccionados para presentar propuesta. Toda aclaración y modificación se hará mediante comunicaciones y adendas enumerados consecutiva y secuencialmente, respectivamente, los cuales formarán parte integral de los presentes Pliegos de Condiciones. Las adendas serán suscritas por el Alcalde Municipal.

El término máximo para expedir adendas será el contemplado en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 modificatorio del inciso segundo numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Carta de presentación de la propuesta, se realizará en papelería membreteada, en donde se indique el nombre del proponente o su representante legal, dirección y teléfono de contacto y correo electrónico, se deberá especificar el valor de la oferta, forma de pago, el tiempo de validez.

2.2. CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Se diligenciará dé acuerdo con el modelo suministrado en los presentes pliegos de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

b) En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. La extensión de la participación se indicará en función del alcance del contrato.
c) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o Unión Temporal.

2.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia

y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente concurso público.
- El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto del presente concurso público.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente concurso público, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (apostilla o consularización).
Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, si es persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

2.4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales y/o jurídicas, así como los consorcios y/o uniones temporales que se encuentren debidamente inscritos, clasificados y calificados en el Registro de Proponentes de la Cámara de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, así:

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así. En caso de consorcios o uniones temporales se deberá anexar la inscripción de cada uno de sus integrantes.

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
50 19 21 00	PASABOCAS Y SNACKS

50 20 23 00	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
53 10 27 00	UNIFORMES
53 10 29 00	PRENDAS DE DEPORTE
78 11 18 00	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
81 14 16 00	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 10 16 00	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 11 16 00	FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 11 18 00	CUARTOS DE HOTEL
86 13 16 00	MÚSICA Y DRAMA
90 13 15 00	ACTUACIONES EN VIVO
90 15 18 00	CARNAVALES Y FERIAS
93 14 17 00	CULTURA
49 10 17 00	PREMIOS

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecidas sucursal en Colombia, no deberán aportar el RUP como requisito para participar en el presente proceso por disposición expresa del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, razón por la cual para acreditar la información y documentación exigida en estos pliegos de condiciones deberán aportar directamente toda la documentación necesaria que permita al municipio verificar directamente la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes de la forma aquí solicitada.

En caso de no presentar este documento, o no tener definida su capacidad de contratación en él, deberá presentar la certificación de inscripción en el registro de proponentes de la Cámara de Comercio de Colombia, en la actividad, especialidad y grupo exigidos. Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente concurso público.

2.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales – DIAN En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

2.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

- Asegurado/Beneficiario: Alcaldía de EL ZULIA
- Cuantía: Diez por ciento (10%) presupuesto oficial
- Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.
- Tomador/Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.

La Alcaldía de EL ZULIA , hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

* Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
* Cuando el proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, no cumpla los requerimientos que le formule el Municipio, en desarrollo del estudio de la documentación de la presente selección.
* Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelta, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo.

2.7 FORMULARIO NO. 1.

El proponente deberá diligenciar el Formulario No. 1, y en el evento de consorcios o uniones temporales, deberá ser presentado por cada uno de los integrantes. En este formato se deberá incluir la siguiente información:
1) Si el proponente de conformidad con lo establecido en los criterios de evaluación “Experiencia General”, deberá consignar:

a) El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal
b) La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
c) La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
d) Valor total facturado, En el caso de haber sido contratados en consorcio o unión temporal, el proponente deberá indicar únicamente el valor correspondiente a la participación (incluidas adiciones).

Se verificará con el RUP.

2.8 FORMULARIO NO. 2

El proponente deberá diligenciar el Formulario No. 2 - Costo total de la propuesta, su omisión impedirá tener en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículo 25, Numeral 15, inciso segundo.

Al diligenciar este formulario el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar la información suministrada ni los valores estipulados en él, cada vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

La propuesta se hará en el idioma español, los valores y precios deberán ser ofertados en pesos colombianos, los documentos no necesarios para la comparación de propuestas podrán ser solicitados por el Municipio en cualquier momento hasta antes de la adjudicación.

2.9 CERTIFICACION CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Se deberá portar antecedentes fiscales, expedido por la contraloría General de la República, correspondiente al boletín vigente hasta la suscripción del contrato.
En caso de consorcios o uniones temporales se deberá anexar el correspondiente a cada uno de sus integrantes.
En caso de personas jurídicas se anexará el correspondiente a su representante legal.

2.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN.

Se deberá portar certificado de antecedente disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación con un tiempo de expedición no mayor a noventa (90) días para personas naturales.
En caso de consorcios o uniones temporales se deberá anexar el correspondiente a cada uno de sus integrantes.
En caso de personas jurídicas se anexará el correspondiente a su representante legal.

2.11 CONSTANCIA O PAZ Y SALVO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Cada proponente deberá acreditar el cumplimiento a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello este obligado. Las personas naturales deberán acreditar el requisito, con la presentación del comprobante del pago de aportes, del último mes vencido anterior a la fecha de presentación de las propuestas.

Las personas jurídicas deben acreditar el cumplimiento de dicho requisito en relación con todos sus empleados y lo hará mediante constancia expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con lo requerido por la Ley o por el representante legal de la sociedad.

Para las propuestas presentadas por Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe aportar la respectiva certificación.

El proponente persona jurídica deberá diligenciar la información correspondiente, como se ilustra en el anexo 7 del presente pliego, según corresponda.

Esta certificación se exigirá para cada uno de los integrantes de las Uniones temporales o consorcios.

2.1.2. CAPACIDAD TECNICA:

Se deberá aportar documento de identidad y hoja de vida del oferente y/o su representante legal.

El oferente debe indicar en su propuesta que dispone como mínimo con el siguiente personal operativo, se deberá aportar junto con su hoja de vida y soportes, carta de compromiso debidamente suscrita.

OPERADOR DE SONIDO:
Certificar al menos dos contratos como operador de Sonido con capacidad igual o similar al requerido para el presente proceso

OPERADOR DE PANTALLA:
Certificar al menos dos contratos como operador de pantalla con capacidad igual o similar al requerido para el presente proceso

OPERADOR DE LUCES:
Certificar al menos dos contratos como operador de luces con capacidad igual o similar al requerido para el presente proceso

3. FACTORES DE ESCOGENCIA DE LA OFERTA

3.1 CRITERIOS HABILITADORES

Una vez efectuada la apertura, serán de estricto cumplimiento para considerar la propuesta ADMISIBLE y ser calificada de acuerdos a los factores de evaluación técnicos y económicos, todos los requisitos que se solicitan a continuación. Si el proponente no cumple con alguno de los requisitos será su propuesta declarada NO ADMISIBLE.

3.1.1. Capacidad financiera:

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR LOS PROPONENTES

La capacidad financiera del oferente se verificará a través del RUP conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que reglamentan la materia.

El proponente deberá obtener los siguientes indicadores financieros:

INDICE DE LIQUIDEZ

.

LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE.

Debe ser igual o mayor a (2.76)

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el índice de liquidez se calcula como la sumatoria del activo corriente sobre el pasivo corriente de cada uno de sus integrantes multiplicados por su porcentaje de participación.

PT1 = PASIVO CORRIENTE DE C/U DE SUS INTEGRANTES
AT1 = ACTIVO CORRIENTE DE C/U DE SUS INTEGRANTES

Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Este criterio se determinará de la siguiente manera:

NE= PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL.*100

Debe ser menor o igual a 0.50 Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el nivel de endeudamiento se calculará como la sumatoria ponderada de la participación de cada uno de los integrantes del consorcio de los pasivos totales sobre la sumatoria de los activos totales de cada uno de sus integrantes, así:

NE= NIVEL DE ENDEUDAMIENTO DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL
Pt1 = PASIVO TOTAL DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES
At1 = ACTIVO TOTAL DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES

Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

Corresponderá a la sumatoria del componente de cada indicador afectado por el porcentaje de participación del integrante.

$$RCI = \frac{\text{Utilidad Operacional1}*(\%) + \text{Utilidad Operacional N}*(\%)}{\text{Gastos de Intereses1}*(\%) + \text{Gastos de InteresesN}*(\%)}$$

Debe ser igual o superior a 0 Atendiendo lo previsto en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia

Compra Eficiente para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, la entidad aplicara la opción: Ponderación de los componentes de los indicadores, de acuerdo a esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad).

Nota: En el evento que la capacidad financiera del proponente no se ajuste al mínimo indicado en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO

ADMISIBLE

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Deberá ser mayor o igual a 0,24. Para consorcios o uniones temporales, la verificación de la rentabilidad del patrimonio se obtendrá de la suma de los índices de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Deberá ser mayor o igual a 0,10 Para consorcios o uniones temporales, la verificación rentabilidad del activo se obtendrá de la suma de los índices de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

3.1.2. Experiencia general

La experiencia general se evaluará a partir de la información de DOS (02) contratos celebrados con entidades públicas o privadas relacionado en el Registro Único de Proponentes y que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Que el o los contratos de manera individual o en sumatoria se encuentren inscritos en el 100% de los siguientes códigos UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
50 19 21 00	PASABOCAS Y SNACKS
50 20 23 00	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
53 10 27 00	UNIFORMES
53 10 29 00	PRENDAS DE DEPORTE
78 11 18 00	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
81 14 16 00	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90 10 16 00	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 11 16 00	FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 11 18 00	CUARTOS DE HOTEL

86 13 16 00	MÚSICA Y DRAMA
90 13 15 00	ACTUACIONES EN VIVO
90 15 18 00	CARNAVALES Y FERIAS
93 14 17 00	CULTURA
49 10 17 00	PREMIOS

2. El valor de los contratos individual o en sumatoria debe ser mayor o igual al P.O. en SMMLV.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

adicional a la experiencia general, deberá aportar Un (01) contrato como experiencia especifica, deberá acreditar dentro de su objeto y/o actividades el desarrollo de actividades artísticas, culturales y deportivas, y su valor ejecutado deberá ser igual o mayor al 70% del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV.

El contrato que incumpla cualquiera de los requisitos anteriores no será tenido en cuenta para la evaluación

El criterio de calificación será de la siguiente manera:

Si el proponente es una persona natural, jurídica, o un consorcio o unión temporal cualquiera de sus integrantes podrá aportar la experiencia.

Si el proponente es una persona natural, jurídica, o un consorcio o unión temporal: se calificará ADMISIBLE, si los contratos, cumplen con las condiciones anteriormente expuestas; en caso contrario, se calificará NO ADMISIBLE.

3.2 PROPUESTA ECONOMICA

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso y los riesgos y administración de mismos.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus Ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho Contrato y sus Apéndices, así como en el Pliego de Condiciones y sus Anexos y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Las propuestas que obtuvieron evaluación de HÁBIL en todos los criterios habilitantes, serán abiertos y el ente territorial verificará aritméticamente la propuesta económica, y que cumpla lo siguiente:

Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems, cantidades y el valor unitario de cada uno de ellos, con su respectivo análisis de precios unitarios.

Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).

Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente y que corresponda al presente proceso de selección.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de **RECHAZO** y se considerará como propuesta económica no válida.

CAPÍTULO 4

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Se calificará la propuesta de los oferentes que hayan resultado ADMISIBLES en todos los requisitos habilitantes establecidos en el Capítulo dos del presente pliego de condiciones.

De acuerdo con los puntajes obtenidos por cada proponente, se conformará un orden de elegibilidad, otorgando el primer lugar a aquel que haya acumulado la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015, se determinará de la siguiente manera:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones como a continuación se determina teniendo en cuenta, las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.

La Alcaldía Municipal evaluará la propuesta conforme a los siguientes criterios:

CRITERIO	**PUNTAJE MÁXIMO**
PRECIO	600
FACTOR DE CALIDAD	295
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	2.5
MIPYME	2.5
TOTAL	**1000**

4.1.1. Evaluación del factor precio – Calificador (Máximo 600 puntos)

Precio. Total, PT (600 PUNTOS)

Serán evaluadas por aspectos económicos, aquellas propuestas que no hayan sido rechazadas jurídicos, financiera o técnicamente, y que su costo total no exceda el presupuesto oficial. Se verificarán aritméticamente las propuestas hábiles, mediante la revisión de los valores presentados. LA ALCALDIA DE EL ZULIA , DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo de cuatrocientos puntos

acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 5 - Métodos de evaluación de la oferta económica

METODO
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica con presupuesto oficial
Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM vigente el día hábil siguiente al cierre de presentación de las ofertas. Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación.

Tabla 6 - Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	METODO
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

MEDIA ARITMETICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.

x_i= Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje (i) = 600 $x\ (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

Puntaje (i) = 600 $x\ (1 - 2\ (\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$ para valores mayores a $\bar{X}$

Donde,

$\bar{X}$= Media aritmética.

V_i= Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA ARITMETICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

Donde,

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$= Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje (i) = 600 x $(1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A}))$ para valores menores o iguales a X_A

Puntaje (i) = 600 x $(1 - 2\,(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}))$ para valores mayores a X_A

Donde,

$\bar{X}$= Media aritmética.

V_i= Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 7- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Puntaje (i) = 600 $\times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right)$ para valores menores o iguales a G_{PO}

Puntaje (i) = 600 $\times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right)$ para valores mayores a G_{PO}

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el Municipio procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} =*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

El valor de la(S) propuesta(S) que superen el presupuesto oficial no será tomada como propuesta elegible y por lo tanto no se asignará puntaje alguno

4. 1.2. FACTOR DE CALIDAD (295 PUNTOS)

CONDICIONES DE DESEMPEÑO Y CALIDAD	
El proponente que ofrezca sin ningún costo adicional, mayores condiciones de desempeño y calidad de los bienes requeridos a	145 PUNTOS

los detallados en las especificaciones técnicas del presente documento	
MAYORES ESPCIFICAIONES TECNICAS	
El proponente que ofrezca sin ningún costo adicional especificaciones técnicas adicionales a las exigidas por el municipio, y que presenten un valor agregado	150 PUNTOS

El proponente que realice alguno o algunos de los anteriores ofrecimientos en uno o varios ítems, deberá ajustar su oferta económica incluyendo el ajuste del ítem con la inclusión del fator calidad ofertado, o en caso contrario no se asignará puntaje

4.1.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)

Cien puntos a bienes y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de trato nacional.

A los bienes y oferentes no nacionales ni considerados como tales con ocasión de trato nacional, no se le asignará puntaje alguno.

Para la asignación de estos puntajes se hace necesario que el proponente allegue la correspondiente certificación expedida por el competente.

4.1.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de dos punto cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio

diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MiPymes.

4.1.5. MIPYME DOMICILIADAS EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de dos punto cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Nota: De llegarse a limitar la presente convocatoria a mipyme, la asignación de puntaje del criterio mipyme se sumará al criterio precio.

4.2 PROPUESTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de determinar la existencia de un precio artificialmente bajo, se deberá documentar cual es el valor comercial o las condiciones del mercado del bien o servicio a contratar, para así confrontarlo con el valor presentado en la oferta.

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 15 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

4.3 PROPONENTES ELEGIBLES

Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se establecerá un orden de elegibilidad en función del puntaje total obtenido, asignando el primer lugar al proponente que haya obtenido el máximo puntaje, y así sucesivamente

4.4 **CRITERIOS DE DESEMPATE**

Se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el art 35 de la ley 2069 de 2020.

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

FACTORES DE DESEMPATE LEY 2069 DE 2020

FACTOR	MODO DE ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Adjuntar los soportes (declaración extra juicio, medidas de protección brindadas por la Comisaria de Familia / juez civil municipal o promiscuo municipal o la autoridad indígena)
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Certificación del representante legal, soporte certificado de Mintrabajo Decreto 392/18
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	Certificación del Representante Legal / Revisor Fiscal – singular/plural. Art. 12 Ley 1150, Ley 1251 de 2008, Art. 3 Ley 2040 /2020, soportes copias de las cedulas de ciudadanía de los empleados
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	Certificación del Representante Legal, soporte certificados de Min interior como miembro de la población a la que pertenece
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	Certificación firmada por el Representante Legal – Certificación ARI
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de	Certificación del representante legal. Soportes (Declaración extrajuicio y certificación ARI)

FACTORES DE DESEMPATE LEY 2069 DE 2020	
FACTOR	**MODO DE ACREDITACIÓN**
por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Certificado del Representante Legal / Revisor fiscal Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Cámara de Comercio Certificado del Representante Legal / Revisor fiscal Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Ver pliego de condiciones

Si persiste el empate, se realizará un sorteo en audiencia pública, por el sistema de balota.

Dicha audiencia será conducida por el secretario de Educación o su delegado, y de ella se levantará un acta en la que consten los resultados del sorteo, que será suscrita por los funcionarios y demás interesados que asistan a ella. El sorteo se llevará a cabo con balotas, en la Secretaría de Educación, mediante el siguiente procedimiento:

• Se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo el número de proponentes), en forma ascendente de acuerdo a la fecha y hora de presentación.

• En una balotera se introducirá una cantidad de balotas igual al número de propuestas empatadas en el primer lugar, las cuales corresponderán al número asignado a cada proponente.

• Luego, se sustraerán las balotas, una por una, y ese será el orden de elegibilidad que se establezca para la adjudicación del contrato.

4.5 PLAZO PARA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PERÍODO DE OBSERVACIONES

La evaluación de las propuestas se realizará dentro del **día hábil** siguiente a la fecha de cierre del proceso de selección. Transcurrido este término, el informe de evaluación de las propuestas permanecerá durante tres **(3) días hábiles**, en la Oficina de contratación Municipal Av. 1 calle. 9 esquina. Palacio Municipal, EL ZULIA . y además, será publicado en el sitio www.colombiacompra.gov.co, con el fin de que los interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán ser radicadas en la Ventanilla única, o directamente al correo electrónico institucional: educacion@elzulianortedesantander.gov.co. En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

El Municipio dará traslado de dichas observaciones a los proponentes cuya evaluación haya sido objetada, con el fin de que se pronuncien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la comunicación respectiva.

Las respuestas a las observaciones formuladas, así como los descargos o aclaraciones presentadas por los proponentes objetados, serán publicados en el sitio http://www.colombiacompra.gov.co .

4.6 REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por métodos ilegales, éste podrá ser revocado, evento en el cual, la Administración Municipal podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

4.7 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCION

Dentro del plazo señalado para la adjudicación, también podrá declararse desierto el proceso de licitación, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993.

La Administración Municipal declarará desierto el proceso en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

4.8 RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, La Alcaldía de EL ZULIA rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- Cuando sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
- Cuando una persona natural o jurídica forme parte en más de un Consorcio o Unión Temporal.
- Cuando se presenten dos o más propuestas para el presente proceso por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o como miembros de un proponente plural. En este caso se rechazarán las dos (2) o más ofertas en las que concurra dicha situación.
- Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación del consorcio o unión temporal.
- Deficiencias, omisiones o ausencia de los requisitos establecidos en el

pliego para acreditar la existencia y representación legal del proponente o de sus miembros, la sociedad proponente, la constitución del consorcio, de la Unión Temporal, su representación por quien suscribe la Oferta o cuando dichos documentos presenten defectos y el interesado no subsane cualquiera de dichas deficiencias en el plazo que La Entidad disponga para tal efecto.

- Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la Oferta y suscribir el contrato y el interesado, a solicitud de la Entidad, no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias, en el plazo que La Entidad disponga para tal efecto.
- Omisión de la presentación de la garantía de seriedad de la propuesta, o que la misma presente defectos en el contenido, y el proponente no cumpla con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad entenderá que la misma no ofrece la seriedad exigida en el Pliego de Condiciones.
- Presentación de propuesta parcial o incompletas, en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva (evaluación) de las propuestas, o solicitada su aclaración no la presente o la presente en forma incompleta, extemporánea o sean insuficientes las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por la entidad, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos.
- Borrones, tachones o enmendaduras en los documentos de la oferta sin que se haya hecho la salvedad correspondiente por el proponente o su representante, siempre que sean necesarios.
- Concurrencia de cualquiera de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecida por la Constitución y la ley, en el proponente, o su representante legal, sus socios, o en cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.
- Cuando la oferta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos de carácter técnico establecidos en el respete pliego de

condiciones.

- Cuando el Municipio solicite a los proponentes aclaraciones o explicaciones relacionadas con la futura contratación o el proponente, necesarios para la comparación de su oferta y éste no las suministre, lo haga en forma incorrecta o por fuera del término señalado en este Pliego de Condiciones.
- Cuando el Proponente no cumpla con cualquiera de los requisitos verificables o no los subsane en el término requerido por La Entidad.
- Cuando no se presente la oferta económica y sus análisis de precios unitarios
- Cuando la oferta económica no esté suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural).
- La propuesta no contenga firma manuscrita por el proponente o su representante legal
- Cuando el valor total de la propuesta presentado o su valor corregido, supere el presupuesto oficial estimado.
- Cuando el proponente fije precios y condiciones artificiosamente bajos en la oferta económica. En este evento, el comité evaluador de conformidad al art 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará, el rechazo o la continuidad de la oferta en el presente proceso selección.
- Cuando el Registro único de Proponentes no se encuentre en firme en el momento de la adjudicación.
- Cuando el proponente sea persona natural o jurídica no cumpla con los indicadores financieros aquí establecidos.
- Cuando se compruebe que los documentos presentados, la información suministrada por el mismo o la contenida en los documentos, formatos, certificados y anexos de la propuesta no corresponda a la realidad.
- Cuando en la oferta económica no se discrimine el IVA (cuando

aplique)

- Cuando el proponente modifique, suprima o altere las condiciones técnicas requeridas y/o las cantidades y especificaciones, en su oferta económica, o estas no se ajusten o cumplan con las condiciones establecidas por la entidad.
- Haber suministrado información falsa
- Cuando la propuesta haya sido enviada por correo, vía fax o correo electrónico

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. MINUTA

Se anexa el proyecto de minuta del contrato de prestación de servicios a celebrarse con el proponente favorecido, la cual contiene los lineamientos generales para la contratación, pero el MUNICIPIO se reserva la facultad de modificarla de acuerdo a sus necesidades, a la propuesta, a las disposiciones legales vigentes y a los requerimientos de ley.

5.2. OBJETO DEL CONTRATO

El contratista se obliga para con el MUNICIPIO DE EL ZULIA a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, equipos y personal en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las especificaciones que se detallan en su propuesta en el Formulario No. 1. El contratista está obligado a ejecutar las actividades a los mismos precios de la propuesta.

5.3. INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El adjudicatario deberá allegar la documentación constituida por los documentos que se detallan a continuación, la aprobación de los mismos por parte del MUNICIPIO DE EL ZULIA , constituye requisito previo para la iniciación de la ejecución del contrato; por lo tanto, el contratista deberá entregarlos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del

contrato, de lo contrario será causal de incumplimiento y se hará efectiva la póliza correspondiente.

5.4. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la firma del Alcalde y del proponente seleccionado y la expedición del Registro Presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda.

Previa a la suscripción del contrato el proponente favorecido deberá allegar certificación expedida por la Contraloría General de la República donde conste que no figura reportado en el boletín de responsables fiscales o que tiene acuerdo de pago suscrito, y Certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con estos requisitos.

En caso de que el contrato se adjudique a una persona jurídica, consorcio o unión temporal, el contrato será firmado por su representante legal (persona jurídica) o contractual (consorcio o unión temporal), según el caso. Para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte del Municipio de EL ZULIA de la garantía única de cumplimiento y del seguro de responsabilidad civil extracontractual constituidos por el contratista. La constitución de la garantía y del seguro, deberá efectuarla el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

5.5. IMPUESTO DE TIMBRE

Este impuesto que grava los instrumentos públicos y privados que se otorguen en el país, deberá pagarlo el contratista siempre que el valor del contrato supere la cuantía establecida para tal fin teniendo en cuenta que:

1. El pago debe efectuarse en los cinco (5) día hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, siguiendo el procedimiento que para tal fin se indique.

2. La tarifa aplicable será la que señale la ley vigente al momento de suscripción del contrato.
3. La base gravable corresponde a la cuantía del contrato, sin incluir el impuesto sobre las ventas. El incumplimiento de esta obligación le acarreará

el pago de las sanciones en que haga incurrir al Municipio por extemporaneidad o corrección de las declaraciones del impuesto de timbre.

5.6. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio de EL ZULIA , una garantía única, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
SERIEDAD DE LA OFERTA	10% del valor del presupuesto oficial	Noventa días contados a partir de la presentación de la oferta
CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro meses mas
CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS	10% del valor del contrato	Duración del contrato y seis 6 meses mas
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL QUE UTILICE EN LA EJECUCIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO	(5%) del valor del contrato	Duración del contrato y tres (3) años mas
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	Duración del contrato

5.8. ORDEN DE INICIACIÓN

La orden de inicio del contratista está sujeta a la orden de inicio del supervisor. La supervisión ejercida por la secretaría de Educación.

5.9 INTERVENTORIA DE LOS TRABAJOS

El Municipio ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del secretario de Educación, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El interventor ejercerá, un control integral sobre el proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

El interventor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, el interventor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Interventoría; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Municipio.

5.14. FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará al contratista una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento de la siguiente forma: Mediante un solo pago de acuerdo al servicio prestado y suministro realizado el cual será el resultante de las cantidades ejecutadas y/o entregadas por EL CONTRATISTA a satisfacción del Municipio de EL ZULIA , por los valores o precios unitarios pactados para el respectivo ítem en la propuesta económica del Contratista, previa presentación de informe por parte del contratista y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato.

5.15. INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO

Si el contratista rehusa o descuida cumplir cualquier escrita del interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden,

señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, el Interventor comunicará dicha situación, por escrito, al Municipio para que éste tome las medidas que considere necesarias. En razón de lo anterior, las consecuencias que se deriven para la ejecución o terceros serán asumidas integralmente por el contratista.

5.16. RECLAMOS

Cualquier reclamo que el contratista considere pertinente hacer al Municipio por razón de este contrato deberá presentarse:

a) Por escrito;

b) Documentado;
c) Consultado previamente con el Interventor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y

d) Efectuarlo dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden de Interventoría, etc., que sea causa del mismo.

5.17. PUBLICACIONES E INFORMACIONES

El Municipio se reserva el derecho de hacer las publicaciones e informaciones que a bien tenga sobre los equipos, sistemas constructivos y demás relacionados con la prestación de servicios.

5.18. CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Municipio, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio y Ley 80 de 1993. El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa del Municipio, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al constructor de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del contrato. El podrá exigir al contratista la

terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia de que éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de lo estipulado en estos Pliego de Condiciones y en el Contrato.

5.19. MULTAS

En caso de mora o de incumplimiento parcial, de alguna o algunas de las obligaciones contraídas con la suscripción del contrato por el contratista, el Municipio, podrá imponer multas sucesivas por cada día calendario de retraso o incumplimiento sin causa justificada.

El procedimiento para la imposición de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

5.20. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el Municipio de EL ZULIA hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará a través de la jurisdicción contenciosa. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

El procedimiento para la imposición de esta sanción será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

5.21. CADUCIDAD

El Municipio podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley.

5.22. MODIFICACION, TERMINACION E INTERPRETACION UNILATERALES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17.

5.23. LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

Se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

6- ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015,, durante la etapa de publicación de los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles realizados por El Municipio, con el fin de ser revisados por el Municipio de EL ZULIA y establecer su distribución definitiva. En consecuencia, los riesgos definitivos quedaran plasmados en el acta correspondiente que se levantará como consecuencia de lo definido en la audiencia programada en el cronograma de la licitación para tal efecto y que se consignarán en los pliegos definitivos de condiciones.

Inicialmente le Municipio de EL ZULIA realiza la estimación, tipificación y asignación de riesgos conforme se establece en documento anexo a los pre pliegos de condiciones.

7 ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

Los bienes y servicios corresponden a las siguientes especificaciones técnicas:

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
MERCADO CAMPESINO	HIDRATACION : paquete x 24 unidades de agua 200 ml	PAQUETE	1
	ALQUILER DE SONIDO Y AMPLIFICACION: Garantizar sonido y amplificación en espacio abierto por UN (1) DIAS con	GLOBAL	1

	capacidad para el sitio, aproximadamente 2000 personas. Compuesto por 8 Cabinas Activas sonido original , 4 bajos dobles 18", 1 consola digital de 16 canales, microfonos inhalambricos, monitores de retorno, Dos pantallas		
	Servicio de ANIMACION en sitio del acto aproximadamente 5 horas)	GLOBAL	1
	ALQUILER DE CARPAS 4X4 INCLUIDO TRANSPORTE AL SITIO DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	1
	ALMUERZOS PARA DELEGACIONES PARTICIPANTES :COMPUESTO POR SOPA, ARROZ, GRANO, PROTEINA, ENSALADA Y JUGO.	UNIDAD	1
	REFRIGERIOS PARA DELEGACIONES PARTICIPANTES PASTEL O SANDWICH DE POLLO Y BEBIDA GASEOSA 250 ML O JUGO DE CAJA	UNIDAD	1
	HIDRATACION (AGUA EN BOTELLA POR 300 ML PAQUETE POR 20 UNIDADES)	PAQUETEX 24 UNIDADES	1
	SILLAS BLANCAS SIN BRAZOS INCLUIDO TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO	UNIDAD	1
	ALQUILER DE MESAS PLASTICAS INLUIYENDO TRANSPORTE	UNIDAD	1
	DECORACION MESA PRINCIPAL CONSTA DE ALQUILER DE MANTELES, RAMO CENTRO DE MESA ACTO PROTOCOLARIO	GLOBAL	1
	SUMINISTRO DE CARRO TANQUE CON AGUA CRUDA PARA LAVADO DE PARQUE PRINCIPAL POSTERIOR A LA ACTIVIDAD	UNIDAD	1
	BOLSAS DE ASEO BULTO 40 PAQUETES DE 10 UNIDADES X 150 LITROS	BULTO	1
	LOGISTICA: Garantizar la logística y coordinación de los eventos, Entrega de hidratacion, apoyo a los participantes.	UNIDAD	1
	PERIFONEO MOVIL PARA SONIDO ABIERTO POR HORAS PARA LA DIFUSION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES	HORAS	1
	MUESTRA MUSICAL LOCAL Y/O REGIONAL GRUPOS U ORQUESTA DE MUSICA CAMPESINA Y TRADICIONAL Y/O CARRANGA CON INSTRUMENTOS TIPICOS DE FOLCLOR (Mínimo 5 integrantes, presentación durante 2 horas).	UNIDAD	1
FESTIVAL	ALIMENTACION DELEGACIONES PARTICIPANTES ORDEN NACIONAL(DESAYUNO COMPUESTO	UNIDAD	1

FOLCLORICO RIO ZULIA 2026	POR CALDO DE COSTILLA O HUEVO ACOMPAÑADO DE AREPA Y BEBIDA CALIENTE: CAFÉ O CHOCOLATE Y/O JUGO DE NARANAJA, ENTREGA EN SITIO EN PLATOS Y CUBIERTOS DESECHABLES)		
	ALMUERZOS PARA AGRUPACIONES PARTICIPANTES :COMPUESTO POR SOPA, ARROZ, GRANO, PROTEINA, ENSALADA Y JUGO.	UNIDAD	1
	ALIMENTACION DELEGACIONES PARTICIPANTES ORDEN NACIONAL(CENA TIPO EJECUTIVO COMPUESTO POR ARROZ, PROTEINA PUEDE SER PECHUGA. CARNE O HUEVOS ACOMPAÑADO DE BEBIDA INCLUIDA ENTREGA EN PLATOS Y CUBIERTOS DESECHABLES)	UNIDAD	1
	REFRIGERIOS PARA DELEGACIONES PARTICIPANTES PASTEL O SANDWICH DE POLLO Y BEBIDA GASEOSA 250 ML O JUGO DE CAJA	UNIDAD	1
	ALQUILER DE SONIDO Y AMPLIFICACION: Garantizar sonido y amplificación en espacio abierto por dia con capacidad para el sitio, aproximadamente 4000 personas. Compuesto - 12 CABINAS LINE ARRAY ORIGINAL ITALIANA TT+AUDIO, GAMA ALTA. SE COMPONEN DE 2 PARLANTES DE 10” DE NEODYMIUM, 1 DRIVER DE 4” DE NEODYMIUM. DE 10”, 1 DRIVER 3” DE FERRITA. - 2 CABINAS LINE ARRAY ORIGINAL ITALIANA HDL50A 4K, SE COMPONEN DE 2 PARLANTESDE 12” DE NEODYMIUM, 4 PARLANTESD DE 6.5” DE NEODYMIUM Y 2 DRIVER DE 1.4”. - 4 SUBWOOFER ORIGINALES ITALIANA TT+AUDIO GTS29. SE COMPONE DE SUBWOOFER DE 2 PARLANTES DE 19” DE NEODYMIUM. DE 8000W - 4 SUBWOOFER DOBLE PARALANTE 18”. - 1 CONSOLA DIGITAL DE 32 CANALES POR 16 AUXILIARES.Q7 SONIDO TARIMA - 6 CABINAS LINE ARRAY HDL20A. SE COMPONEN DE 2 PARLANTES DE FERRITA DE 10”, 1 DRIVER 3” DE FERRITA. - 3 MONITORES ORIGINALES ITALIANOS ART915 - 3 MONITORES ORIGINALES K12 DE 12”	DIA	1

	- 4 SUBWOOFER DOBLE PARLANTE DE 18" ORIGINALES - 20 BASES PARA MICROFONO - KIT PARA BATERIA - 7 CAJAS DIRECTAS PARA INSTRUMENTOS - MICROFONO SM58 PARA VOCES Y MICROFONOS SHURE SM57 PARA INSTRUMENTOS. PANTALLA - PANTALLA LED PITC 2.9 OUTDOOR DE 6X3 PARTE TRASERA TARIMA - ESTRUCTURA TRUSS PROFESIONAL EN ALUMINIO CERTIFICADO DE 40X40 CTM Y DE 30X30 CTM. - CUBOS PROFESIONALES EN ALUMINIO CERTIFICADO, SE UTILZAN PARA ELEVADO DE LA ESTRUCTURA TRUSS DE ALUMINIO		
	PERIFONEO MOVIL PARA SONIDO ABIERTO POR HORAS PARA LA DIFUSION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES	HORAS	1
	HIDRATACION (AGUA BOTELLA 200 M PAQUETE X 12 L)	UNIDAD	1
	LOGISTICA: Garantizar la logística y coordinación de los eventos, adecuacion del escenario, apoyo en la organización del evento. Entrega de refrigerios.	UNIDAD	1
	TRANSPORTE GRUPOS PARTICIPANTES DEL AREA METROPOLITANA APTO PARA 32 PERSONAS DESDE LA CIUDAD DE CUCUTA, CASCO URBANO EL ZULIA Y VICEVERSA)	UNIDAD	1
	LOGISTICA: Garantizar la logística y coordinación de los eventos, Entrega de hidratacion, apoyo a los participantes.	UNIDAD	1
	TRANSPORTE GRUPOS PARTICIPANTES DEL AREA METROPOLITANA APTO PARA 32 PERSONAS DESDE EL JUNICPIO DE LOS PATIOS AL CASCO URBANO EL ZULIA Y VICEVERSA)	UNIDAD	1
	TRANSPORTE LOCAL GRUPOS PARTICIPANTES DESDE EL BARRIO LA ALEJANDRA AL BARRIO EL CENTRO PARQUE PRINCIPAL Y VICEVERSA PARA 20 PERSONAS	UNIDAD	1
	ALQUILER DE CARPAS 4X4 INCLUIDO TRANSPORTE AL SITIO DE LA ACTIVIDAD X 2 DIAS	UNIDAD	1
	ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES POR DOS DIAS INCLUYENDO TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO	UNIDAD	1

	ALQUILER DE VALLAS DE SEGURIDAD CON SU RESPECTIVO TRANSPORTE PUESTO EN SITIO DE LA ACTIVIDAD X DIA	UNIDAD	1
	HOSPEDAJE EN ACOMODACION DOBLE PARA LOS GRUPOS NACIONALES X NOCHE 2 PERSONAS	UNIDAD	1
	RECONOCIMIENTOS PLACAS EN MADERA PARA GRUPO DE DANZAS PARTICIPANTE DEL FESTIVAL MINIMO 22 CM	UNIDAD	1
	TRAJES DE BAMBUCO DE NORTE DE SANTANDER PARA NIÑAS FALDA Y BLUSAS	UNIDAD	1
	TRAJES PARA CHALUPA ESTAMPADOS PARA NIÑAS COSTA	UNIDAD	1
	TRAJES PARA BULLARENGUE BLANCOS Y CON DECORACIONES ENCAJES Y DISEÑO AL REALIZARLO	UNIDAD	1
	8 CHALECOS NEGROS PARA CABALLEROS	UNIDAD	1
	DECORACION MESA PRINCIPAL (ALQUILER DE MANTELES, RAMO FLORAL CENTRO DE MESA	UNIDAD	1
	CUÑAS PARA PAUTAS PUBLICITARIAS	UNIDAD	1
	DISEÑO FLAYERS DE CADA ACTIVIDAD	UNIDAD	1
	ALQUILER DE MESAS INLUYENDO TRANSPORTE	UNIDAD	1
TEDEUM ACTIVIDAD HOMENAJE A LOS 65 AÑOS DEL MUNICIPIO DE EL ZULIA	HIDRATACION (AGUA EN BOTELLA POR 300 ML PAQUETE POR 20 UNIDADES)	PAQUETE 24 UNIDADES	1
	REFRIGERIOS PARA DELEGACIONES PARTICIPANTES PASTEL O SANDWICH DE POLLO Y BEBIDA GASEOSA 250 ML O JUGO DE CAJA	UNIDAD	1
	RECONOCIMIENTOS ESPECIALES CONDECORACIONES A PERSONALIDADES ESPECIALES (PERGAMINO Y MEDALLA INSIGNIA ISMAEL QUINTERO QUINTERO) PERGAMINO ENTREGADO EN CARPETA TAMAÑO OFICIO MATERIAL EXTERIOR EN CUERO	UNIDAD	1
	ALQUILER DE SONIDO Y AMPLIFICACION: Garantizar sonido y amplificación en espacio abierto por UN (1) DIAS con capacidad para el sitio, aproximadamente 2000 personas. Compuesto por 8 Cabinas Activas sonido original , 4 bajos dobles 18", 1 consola digital de 16 canales, microfonos inhalambricos, monitores de retorno, Dos pantallas	UNIDAD	1
	SILLAS BLANCAS SIN BRAZOS INCLUIDO TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO	UNIDAD	1

	CAJA DE BOCADILLOS DE HOJA X 18 UNIDADES	UNIDAD	1
	LOGISTICA: Garantizar la logística y coordinación de los eventos, Entrega de hidratacion y refrigerios	ACTIVIDAD	1
	ALQUILER DE CARPA TIPO ANGAR DE TRES SECCIONES DIMENSIONES 12 METROS X 18 METROS INCLUYENDO TRANSPORTE MONTE Y DESMONTE DE LA ESTRUCTURA	UNIDAD	1
FESTIVAL DE MUSICA CAMPESINA EN EL MARCO DE LA CONMEMORACION DE LOS 67 AÑOS DEL MUNICIPIO DE EL ZULIA	HIDRATACION : paquete x 24 unidades de agua 200 ml	PAQUETE 24 UNIDADES	1
	ALQUILER DE SONIDO Y AMPLIFICACION: Garantizar sonido y amplificación en espacio abierto por dia con capacidad para el sitio, aproximadamente 4000 personas. Compuesto - 12 CABINAS LINE ARRAY ORIGINAL ITALIANA TT+AUDIO, GAMA ALTA. SE COMPONEN DE 2 PARLANTES DE 10” DE NEODYMIUM, 1 DRIVER DE 4” DE NEODYMIUM. DE 10”, 1 DRIVER 3” DE FERRITA. - 2 CABINAS LINE ARRAY ORIGINAL ITALIANA HDL50A 4K, SE COMPONEN DE 2 PARLANTESDE 12” DE NEODYMIUM, 4 PARLANTESD DE 6.5” DE NEODYMIUM Y 2 DRIVER DE 1.4”. - 4 SUBWOOFER ORIGINALES ITALIANA TT+AUDIO GTS29. SE COMPONE DE SUBWOOFER DE 2 PARLANTES DE 19” DE NEODYMIUM. DE 8000W - 4 SUBWOOFER DOBLE PARALANTE 18”. - 1 CONSOLA DIGITAL DE 32 CANALES POR 16 AUXILIARES.Q7 SONIDO TARIMA - 6 CABINAS LINE ARRAY HDL20A. SE COMPONEN DE 2 PARLANTES DE FERRITA DE 10”, 1 DRIVER 3” DE FERRITA. - 3 MONITORES ORIGINALES ITALIANOS ART915 - 3 MONITORES ORIGINALES K12 DE 12” - 4 SUBWOOFER DOBLE PARLANTE DE 18” ORIGINALES - 20 BASES PARA MICROFONO - KIT PARA BATERIA - 7 CAJAS DIRECTAS PARA INSTRUMENTOS - MICROFONO SM58 PARA VOCES Y	UNIDAD	1

	MICROFONOS SHURE SM57 PARA INSTRUMENTOS. PANTALLA - PANTALLA LED PITC 2.9 OUTDOOR DE 6X3 PARTE TRASERA TARIMA - ESTRUCTURA TRUSS PROFESIONAL EN ALUMINIO CERTIFICADO DE 40X40 CTM Y DE 30X30 CTM. - CUBOS PROFESIONALES EN ALUMINIO CERTIFICADO, SE UTILZAN PARA ELEVADO DE LA ESTRUCTURA TRUSS DE ALUMINIO		
	ALQUILER DE TARIMA 1,50 de alto 7,20 Metros X 7, 20 metros CON TECHO	UNIDAD	1
	Servicio de ANIMACION en sitio del acto aproximadamente 5 horas)	GLOBAL	1
	ALQUILER DE PLANTA ELECTRICA x DIA	DIA	1
	LOGISTICA: Garantizar la logística y coordinación del evento, apoyo en la organización, distribucion de la silleteria, Entrega de refrigerios, almuerzos e hidratacion, adecuacion del espacio.	ACTIVIDAD	1
	REFRIGERIOS PARA DELEGACIONES PARTICIPANTES PASTEL O SANDWICH DE POLLO Y BEBIDA GASEOSA 250 ML O JUGO DE CAJA	UNIDAD	1
	PERIFONEO MOVIL PARA SONIDO ABIERTO POR HORAS PARA LA DIFUSION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES	HORAS	1
	ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES POR CUATRO DIAS INCLUYENDO TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO	UNIDAD	1
	ALMUERZOS PARA AGRUPACIONES PARTICIPANTES :COMPUESTO POR SOPA, ARROZ, GRANO, PROTEINA, ENSALADA Y JUGO ENTREGA EN SITIO EN PLATOS Y CUBIERTOS DESECHABLES).	UNIDAD	1
	ALQUILER DE VALLAS DE SEGURIDAD CON SU RESPECTIVO TRANSPORTE PUESTO EN SITIO DE LA ACTIVIDAD X DIA	UNIDAD	1
FESTIVAL DE EMPRENDIMIENTOS	**FERIA DE EMPRENDIMIENTOS**		
	HIDRATACION : paquete x 24 unidades de agua 200 ml	PAQUETE 24 UNIDADES	1
	ALQUILER DE SONIDO Y AMPLIFICACION: Garantizar sonido y amplificación en espacio abierto	UNIDAD	1

	por dia con capacidad para el sitio, aproximadamente 4000 personas. Compuesto - 12 CABINAS LINE ARRAY ORIGINAL ITALIANA TT+AUDIO, GAMA ALTA. SE COMPONEN DE 2 PARLANTES DE 10” DE NEODYMIUM, 1 DRIVER DE 4” DE NEODYMIUM. DE 10”, 1 DRIVER 3” DE FERRITA. - 2 CABINAS LINE ARRAY ORIGINAL ITALIANA HDL50A 4K, SE COMPONEN DE 2 PARLANTESDE 12” DE NEODYMIUM, 4 PARLANTESD DE 6.5” DE NEODYMIUM Y 2 DRIVER DE 1.4”. - 4 SUBWOOFER ORIGINALES ITALIANA TT+AUDIO GTS29. SE COMPONE DE SUBWOOFER DE 2 PARLANTES DE 19” DE NEODYMIUM. DE 8000W - 4 SUBWOOFER DOBLE PARALANTE 18”. - 1 CONSOLA DIGITAL DE 32 CANALES POR 16 AUXILIARES.Q7 SONIDO TARIMA - 6 CABINAS LINE ARRAY HDL20A. SE COMPONEN DE 2 PARLANTES DE FERRITA DE 10”, 1 DRIVER 3” DE FERRITA. - 3 MONITORES ORIGINALES ITALIANOS ART915 - 3 MONITORES ORIGINALES K12 DE 12” - 4 SUBWOOFER DOBLE PARLANTE DE 18” ORIGINALES - 20 BASES PARA MICROFONO - KIT PARA BATERIA - 7 CAJAS DIRECTAS PARA INSTRUMENTOS - MICROFONO SM58 PARA VOCES Y MICROFONOS SHURE SM57 PARA INSTRUMENTOS. PANTALLA - PANTALLA LED PITC 2.9 OUTDOOR DE 6X3 PARTE TRASERA TARIMA - ESTRUCTURA TRUSS PROFESIONAL EN ALUMINIO CERTIFICADO DE 40X40 CTM Y DE 30X30 CTM. - CUBOS PROFESIONALES EN ALUMINIO CERTIFICADO, SE UTILZAN PARA ELEVADO DE LA ESTRUCTURA TRUSS DE ALUMINIO		
	Servicio de ANIMACION en sitio del acto aproximadamente 5 horas)	GLOBAL	1

	ALQUILER DE PLANTA ELECTRICA x DIA	DIA	1
	LOGISTICA: Garantizar la logística y coordinación del evento, apoyo en la organización, distribucion de la silleteria, Entrega de refrigerios e hidratacion, adecuacion del espacio.	ACTIVIDAD	1
	REFRIGERIOS PARA GRUPOS PARTICIPANTES PASTEL O SANDWICH DE POLLO Y BEBIDA GASEOSA 250 ML O JUGO DE CAJA	UNIDAD	1
	ALQUILER DE VALLAS DE SEGURIDAD CON SU RESPECTIVO TRANSPORTE PUESTO EN SITIO DE LA ACTIVIDAD X DIA	UNIDAD	1
	ALQUILER DE MESAS INLUYENDO TRANSPORTE	UNIDAD	1
	ALQUILER DE CARPAS 4X4 INCLUIDO TRANSPORTE AL SITIO DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	1
	INSTALACION DE PUNTOS DE ENERGIA PARA CADA STANDS DE EMPRENDIMINTOS (INCLUYENDO MATRIALES, CABLE, TOMA, CAJAS, ACCESORIOS)	PUNTO	1
	SILLAS BLANCAS SIN BRAZOS INCLUIDO TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO	UNIDAD	1
EXPOSICION ARTES PLASTICAS	HIDRATACION (AGUA BOTELLA 200 M PAQUETE X 12 L)	UNIDAD	1
	LOGISTICA: Garantizar la logística y coordinación del evento, apoyo en la organización, distribucion de la silleteria, Entrega de refrigerios e hidratacion, adecuacion del espacio.	ACTIVIDAD	1
	CAJA DE BOCADILLOS X 18 DE HOJA HECHO DE GUAYABA	CAJA	1
	REFRIGERIOS PARA GRUPOS PARTICIPANTES PASTEL O SANDWICH DE POLLO Y BEBIDA GASEOSA 250 ML O JUGO DE CAJA	UNIDAD	1
TORNEO DE BANQUITAS FEMENINO Y MASCULINO CATEGORIA	HIDRATACION : paquete x 24 unidades de agua 200 ml	PAQUETE	1
	JUEGO DE UNIFORMES COMPUESTO POR CAMISETA, PANTALONETA, MEDIAS TALLAS VARIADAS(S,M,L,XL), COLORES SURTIDOS DE EQUIPOS NACIONALES E INTERNACIONALES.	UNIDAD	1

MAYORES DENTRO DEL FESTIVAL DEPORTIVO	SONIDO Y AMPLIFICACION: Garantizar sonido movil y amplificación en espacio abierto con capacidad para el sitio, aproximadamente 1000 personas acto inaugural y acto final . Servicio de ANIMACION en sitio de acto inaugural y acto final de los encuentros deportivos.	UNIDAD	1
	DEMARCACION: Demarcación de la cancha de microfutbol para cada uno de los encuentros, suministro e instalación de banderines en 4 esquinas.	UNIDAD	1
	LOGISTICA: Garantizar la logística y coordinación del evento, apoyo en la organización. Entrega de refrigerios e hidratacion, adecuacion del espacio.	ACTIVIDAD	1
	Juego de trofeos para Campeón, segundo lugar y tercer lugar, altura minima 40 cm. Base en madera.	Juego	1
ACTIVIDAD CROSSFIT	HIDRATACION: Agua en bolsa paquete x 24 unidades de agua	PAQUETE 24 UNIDADES	1
	JUZGAMIENTO. Garantizar el servicio de juzgamiento mediante tres jueces durante el evento.	ARBITRAJE	1
	LOGISTICA: Garantizar la logística y coordinación del evento, guía, planillaje, inscripción, apoyo en la organización y recorrido durante todo el evento. (10 RECURSO HUMANO)	GLOBAL	1
	REFRIGERIO FRUTA BANANO	UNIDAD	1
	CAMISETAS SENCILLAS PARA IDENTIFICACION DE JUECES Y PERSONAL DE LOGISTICA(TALLAS S,M,L MARCADAS SEGUN ORIENTACION DE SUPERVISOR)	UNIDAD	1
	ALQUILER IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDAD CROSFIT(DISCOS DE PESAS METALICAS, MANCUERNAS, BARRAS , COJINES EN ESPUMAS FORRADA EN MATERIA CUERO	GLOBAL	1
	ALQUILER DE VALLAS CON SU RESPECTIVO TRANSPORTE PUESTO EN SITIO DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	1
	ALQUILER DE PODIUM PARA EL EVENTO DE PREMIACIÓN	UNIDAD	1

ANEXOS

8. ANEXOS

8.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
MUNICIPIO DE EL ZULIA
Norte de Santander

REFERENCIA: Proceso de Selección Abreviada No XX DE 2026

Nosotros los suscritos: (*nombre del proponente*) de acuerdo con los pliegos de condiciones correspondientes a la selección abreviada de la referencia, hacemos la siguiente propuesta para **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO CON SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL MERCADO CAMPESINO Y LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS, CULTURALES Y FOLCLORICAS, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL CUMPLEAÑOS NO. 67 DEL MUNICIPIO DE EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER.** y en caso de que nos sea aceptada por el Municipio de EL ZULIA nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

a) Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
b) Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
c) Que conocemos la información general y demás documentos de los pliegos de referencia del presente concurso público y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
d) Que conocemos el sitio del proyecto y hemos tomado atenta nota de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
e) Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición señaladas en la Ley y que no nos

encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

f) Que nos encontramos a paz y salvo por concepto del pago de aportes parafiscales y aportes a la seguridad social o en su defecto que hemos suscrito un acuerdo de pago con *(indicar la Entidad),* el cual se encuentra vigente y al día, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. *(Para certificar ésta circunstancia la presente Carta de Presentación debe ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.)*.

g) Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente concurso público ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (*indicar el nombre de cada entidad*).

h) Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos de la selección (*indicar el número y la fecha de cada uno*) y que aceptamos su contenido.

i) Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir la póliza única que ampare los riesgos de cumplimiento, manejo de anticipo y estabilidad así como la relativa a la responsabilidad extracontractual requerida y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Matrícula Profesional No. _____ (*anexar copia*)

No. del NIT [consorcio o unión Temporal o de la (s) firma (s)]_____ [*anexar copia (s)*]

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _____

Ciudad _____

Plazo de ejecución _____
Validez de la Oferta _____

_____
(*Firma del proponente o de su Representante Legal*)

_____
(*Nombre y firma del Revisor Fiscal*)

8.2 MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
MUNICIPIO DE EL ZULIA
CIUDAD _____

REFERENCIA: Proceso de Selección abreviada No. XX de 2025

Los suscritos, (nombre de la persona natural o Representante Legal) y (nombre de la persona natural o el Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO CON SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL MERCADO CAMPESINO Y LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS, CULTURALES Y FOLCLORICAS, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL CUMPLEAÑOS NO. 67 DEL MUNICIPIO DE EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER."** y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de ____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en ___, a los __ días del mes de __ de 200__.

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

8.3 MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
MUNICIPIO DE EL ZULIA
CIUDAD _____

REFERENCIA: Proceso de Selección Abreviada XXX de 2026

Los suscritos, (nombre de la persona natural o del Representante Legal) y (nombre de la persona natural o del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de selección abreviada de la referencia, cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO CON SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL MERCADO CAMPESINO Y LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS, CULTURALES Y FOLCLORICAS, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL CUMPLEAÑOS NO. 67 DEL MUNICIPIO DE EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER.** y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	**TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO [1]**	**(%) [2]**
_____	_____	

(1) Discriminar en función del alcance del contrato para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de ____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los __ días del mes de __ de 200__.

_____
_____
(Nombre y firma de los Representantes Legales de cada uno de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal

8.4 EXPERIENCIA

FORMATO 1 RELACION DE CONTRATOS

No.	Entidad Contratante (Razón Social)	Contrato No.	Objeto del Contrato	Fecha de Terminación dd/mm/aa	Valor del Contrato (Incluido el IVA)

FIRMA DEL PROPONENTE

8.5 RESUMEN DE LAS PROPUESTAS CANTIDADES Y UNIDADES

FORMULARIO Nº 2

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	V/UNIT	V/PARCIAL
1					
2					

CONTRATOS CELEBRADOS DOS (2) ULTIMOS AÑOS

ITEM	CONTRATO	VIGENCIA	PLAZO	MULTA O SANCION	
				SI	NO

8.7 MODELO MINUTA

Entre los suscritos, el MUNICIPIO DE EL ZULIA , representado en este acto por su Representante legal _____, Alcalde municipal, identificado con la cédula de ciudadanía _____ de XXXXXXXX, debidamente autorizado por las leyes y normas vigentes por una parte, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y XXXXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía No. de , quien obra en su propio nombre, en adelante llamado **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el contrato contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: OBJETO DEL CONTRATO : el objeto del presente Contrato es **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO CON SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL MERCADO CAMPESINO Y LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS, CULTURALES Y FOLCLORICAS, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL CUMPLEAÑOS NO. 67 DEL MUNICIPIO DE EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER.** Las cantidades y precios unitarios de las mismas son las que se relacionan a continuación: VALOR: El valor definitivo del presente contrato será el resultado de multiplicar las cantidades efectivamente ejecutadas, por los precios unitarios y/o globales. Así como las tarifas establecidas para cada ítem. Para efectos fiscales el valor del presente contrato es la suma de ($) M/CTE. **TERCERA:** DURACION DEL CONTRATO: La duración del presente contrato es de XX MESES, contados a partir del acta de inicio **CUARTA:** COSTOS IMPUTABLES: Las únicas sumas que por concepto de este contrato, el MUNICIPIO pagará al contratista serán: 1.- Las resultantes de multiplicar los precios unitarios indicados en los cuadros de precios, 2.- Otras que expresamente por escrito le hayan aprobado al Contratista. **QUINTA: :** FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO: El Municipio pagará al contratista el valor del contrato, por el sistema de precios unitarios fijos, sin ajustes, ni durante la ejecución del contrato ni con posterioridad a ella, **SEXTA:** RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El Contratista será responsable hasta por culpa leve, de todas las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto del presente Contrato. De igual forma el Contratista, responderá civilmente por los perjuicios que cause al MUNICIPIO o a Terceros, en desarrollo del mismo objeto, hasta la terminación y liquidación definitiva del presente contrato. **SEPTIMA:** INTERVENTORÍA TECNICA Y AMBIENTAL: La ejecución del presente contrato será supervisada por el Secretario de Educación municipal. **OCTAVA:** CONTRATOS ADICIONALES: Cuando por

circunstancias especiales haya necesidad de modificar el término o el valor de este Contrato o ambos, las partes suscribirán un Contrato adicional, previo cumplimiento de los requisitos a que hubiere lugar. PARAGRAFO: Este Contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **NOVENA:** INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL: La celebración de este Contrato no genera, ni supone la existencia de relación laboral entre EL MUNICIPIO y el Contratista, ni entre aquellas ni el personal de éste, en consecuencia el Contratista, no responderá ni directa, ni solidariamente por el pago de salarios y prestaciones sociales a que esté obligado el Interventor. **DECIMA:** DOMICILIO: Para efectos legales de este Contrato, se entenderá como domicilio el Municipio de EL ZULIA , Departamento Norte de Santander. **DECIMA PRIMERA:** CESIÓN DEL CONTRATO: Por tratarse de un contrato celebrado en atención a las calidades especiales del Contratista, se le prohíbe la cesión parcial o total de este Contrato, sin autorización previa expresa y escrita del Municipio de EL ZULIA . La contravención de esta norma por parte del Contratista, dará derecho al MUNICIPIO, de inmediato, y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y a exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria. **DECIMA SEGUNDA:** GARANTÍA: Para garantizar las obligaciones que adquiere el virtud del presente Contrato, el Contratista, a través de una compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria, constituirá una garantía que ampare: 1.- *Cumplimiento*: Por una suma no inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con duración igual a la del mismo y cuatro (4) meses más. 2.- *Pago de Salarios y Prestaciones sociales:* Por una suma no inferior al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato y con una duración igual a la del mismo y tres (3) años más, la cual debe confirmarse en precio y vigencia una vez terminado el Contrato. 3.- 5.- Responsabilidad Civil Extracontractual equivalente a 200 SMLMV y con una duración igual a la del contrato. PARAGRAFO.- El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros de igual manera, en cualquier evento en que se aumente el valor del Contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. Además, ni las actas de terminación ni el acta final de aceptación, ni el pago final, ni cualquier otra estipulación de este contrato a sus anexos, eximirán al contratista de estas responsabilidades. **DECIMA TERCERA:** MULTAS: En caso de incumplimiento por parte del Contratista de todas o algunas de las obligaciones adquiridas, o por demora en su cumplimiento, el MUNICIPIO

independientemente de la declaratoria de terminación del Contrato, impondrá multas diarias sucesivas por suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato. El acumulado de las multas no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del Contrato, la cual se hará efectiva en caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo de cualquiera de las partes, quince (15) días después de que la parte afectada envíe la comunicación respectiva, debidamente motivada. La presente sanción no impide el ejercicio de las acciones indemnizatorias a que tenga derecho. **DECIMA CUARTA:** PENAL PECUNIARIA. Como cláusula penal pecuniaria se estima la suma equivalente al diez (10) por ciento del valor del contrato, la cual se hará efectiva en caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo de cualquiera de las partes, quince (15) días después de que la parte afectada envíe la comunicación respectiva, debidamente motivada. La presente sanción no impide el ejercicio de las acciones indemnizatorias a que tenga derecho. **DECIMA QUINTA:** DE LA INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: De Interpretación modificación y terminación unilateral del contrato la podrá hacer el Municipio de EL ZULIA , mediante acto administrativo motivado de acuerdo a lo establecido en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEXTA:** ACTAS. El MUNICIPIO a través de su Interventor y el contratista suscribirán en forma escrita cualquier otra acta que se requiera en desarrollo del presente Contrato. **DECIMA SEPTIMA:** PLANOS Y ESPECIFICACIONES.- En ejecución del presente Contrato, el Contratista se ceñirá a los planos y especificaciones suministradas por el MUNICIPIO. Dichos planos y especificaciones hacen parte del Contrato y se anexan al mismo. Los planos y especificaciones son complementarios entre sí, de tal manera que cualquier punto que figure en los planos pero no en las especificaciones o que se halle en éstas pero no en aquellos, tendrá tanto valor como si se encontrara en ambos documentos. **DECIMA OCTAVA:** PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. El contratista en los términos previstos en la Ley 797 de 2.004 esta obligado a la afiliación de sus trabajadores a los sistemas de seguridad social y pago de parafiscales. **DECIMA NOVENA:** LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.- Dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la fecha de terminación de los trabajos objeto del Contrato, las partes contratantes procederán a su liquidación. **VIGESIMA:** INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- el contratista, afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y

manifiesta que en caso de sobreviniere alguna de ellas, renunciará a la ejecución del Contrato. **VIGESIMA PRIMERA:** DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.- Los pagos a que se obliga el MUNICIPIO están amparados por el Certificado de disponibilidad presupuestal No. XXXXXXX, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal en el cual consta que para el período del presupuesto general de rentas y gastos vigencia fiscal 2014 existe disponibilidad presupuestal con cargo a la siguiente imputación presupuestal xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. **VIGESIMA SEGUNDA:** SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.- Para la solución de las controversias contractuales que pudieren surgir de la actividad contractual, las partes contratantes acudirán a los mecanismos de solución previstos en el Título VIII de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA TERCERA:** PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.- El contrato se perfeccionará con las firmas de las partes, no obstante para su ejecución se requerirá de : 1) La constitución por parte del Contratista de la Garantía prevista en la Cláusula Décima segunda de este Contrato y de la aprobación de la misma por parte del MUNICIPIO.- 2) La publicación del contrato en la gaceta municipal lo que se acreditará con el Recibo de pago de los Derechos correspondientes.- 3) La existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente.-.Para constancia se firma en el Municipio de EL ZULIA a los ( ) días del mes de XXXXXXXXX de dos mil veintiún (2021).

ANEXO No 8.7.

DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Yo, _____ , identificado con _____, en mi condición de (marque con una X según el caso) Representante Legal ____ Revisor Fiscal ____ de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

XXXXXXXXXXXX, identificado (a) con la c.c. # XXXXXXXX de XXXXX, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que no tengo personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Dada en XXXXXXXXXXXXXXX, a los XXXX del mes de XXXXX de 2019

PROPONENTE
CC

Anexo 8.8

COMPROMISO ANTICORRUPCION

[Nombre de la Entidad Estatal]

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]